

la difusión de los diseños galardonados en los grupos A y B se realizará conservando la identificación de su autor o autores originales, los cuales se comprometen a colaborar, si se decidiera su edición, con la empresa que edite los originales entendiendo en la elaboración del arte final como preparación de los originales de modo que sea posible su reproducción por medios fotomecánicos.

#### Novena

El material y documentación correspondiente a las candidaturas que no resulten premiadas se mantendrá a disposición de los concursantes para ser retirado durante los treinta días siguientes al del fallo del concurso. Transcurrido dicho plazo, la Dirección Regional de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se considerará autorizada para decidir sobre el destino del material y documentación que no hubieran sido retirados, citando, en su caso el autor y procedencia de los mismos.

#### Décima

Los concursantes, por el hecho de serlo, se entiende que aceptan las presentes bases, en todos sus términos, así como los acuerdos que adopte el Jurado de selección.

#### DISPOSICION FINAL

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Consejero, **José Salvador Fuentes Zorita**.

#### A N E X O

##### MODELO DE SOLICITUD

Ilmo. Sr.:..., de... años de edad, domiciliado en..., número..., documento nacional de identidad número..., en su propio nombre o en representación de...

Ante V.I.,

Expone: Que a la vista de la convocatoria del «Concurso para creación de diseños gráficos sobre Medio Ambiente», que ha promovido esa Dirección Regional y se ha publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número..., de... de... de..., considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos términos las bases de dicha convocatoria, y adjuntando su proyecto presenta candidatura para el grupo...

Es por lo que de V.I.

Solicita: acepte la presente candidatura, con su proyecto anejo, y lo someta a la consideración del Jurado de selección que V.I. preside.

En... a... de... de 1987.

(Firma)

Ilmo. Sr. Director Regional de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente. Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, Avda. Teniente Flomesta, s/n.º MURCIA.

**2819 ORDEN de 18 de marzo de 1987 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas por la que se establecen las normas básicas para la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de 1987.**

Ilmos. Sres.:

Habiendo sido aprobados los presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1987 en los que se recogen ayudas para Corporaciones Locales destinados a actividades relacionadas con el Medio Ambiente, se hace necesario establecer el

mecanismo que, respondiendo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la decisión, sirven para lograr un mayor conocimiento y difusión de las ayudas previstas.

En su virtud,

#### DISPONGO

##### Artículo primero

Las ayudas económicas tendrán por objeto la financiación parcial de trabajos, estudios y actividades que tengan por objeto:

—Mayor conocimiento de los valores medioambientales de los entornos urbano y rural del Municipio.

—Campañas de concienciación y divulgación de la población sobre la temática del medio ambiente en el municipio.

—Recuperación y rehabilitación de espacios que se encuentran deteriorados ambientalmente.

—En general todos aquellos que posibiliten una mejor calidad de vida de los ciudadanos.

##### Artículo segundo

Las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos se presentarán en la Dirección Regional de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, adjuntando a las mismas la siguiente documentación:

—Memoria o proyecto de la actuación que se pretenda, graficando su extensión y ámbito.

—Presupuesto total del proyecto o de la ejecución de que se trate, valorado según tarifas y módulos vigentes.

##### Artículo tercero

El plazo para presentar las solicitudes finalizará el próximo día 31 de mayo de 1987.

##### Artículo cuarto

Las solicitudes serán tramitadas por la Dirección Regional de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, que elevará la oportuna propuesta de resolución al Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, quien resolverá aprobando o denegando la concesión de la subvención, previo informe del Consejo de Dirección.

##### Artículo quinto

La cantidad correspondiente a la subvención será del 70% del costo total del trabajo de que se trate.

##### Artículo sexto

Una vez adoptada la correspondiente resolución por el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, se procederá a su notificación a los Ayuntamientos afectados, que deberán aportar en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al que se haga efectiva la notificación, copia de los contratos de adjudicación y pliegos de los trabajos para los que se conceda subvención. Una vez recibida dicha documentación se procederá a la formalización de las subvenciones. En cualquier caso, los trabajos deberán estar finalizados y aprobados por órgano competente antes del 31 de diciembre de 1987, a fin de poder garantizar el mantenimiento efectivo de la ayuda concedida.

##### Artículo séptimo

Los beneficiarios vendrán obligados a justificar el gasto en la forma que establezca la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Consejero, **José Salvador Fuentes Zorita**.